



OFICIO N° 106460  
INC.: intervención

Irg/ogv  
S.35°/373

VALPARAÍSO, 10 de junio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor RUBÉN DARÍO OYARZO FIGUEROA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Corporación, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy, ha requerido oficiar a US. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el fundamento y la evaluación del impacto de la nueva normativa de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, que establece que sólo pueden registrarse organizaciones con más de dos años de antigüedad, dejando fuera de la posibilidad de postular a fondos municipales a todas las organizaciones que recientemente fueron formalizadas, evaluando exceptuar del requisito de dos años de antigüedad a organizaciones comunitarias de base, en particular a aquellas inscritas antes de junio de 2025, en el ámbito municipal.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E94D89B790C17059

## **INFORMACIÓN SOBRE REQUISITO DE ANTIGÜEDAD DE ORGANIZACIONES PARA POSTULAR A SUBVENCIONES MUNICIPALES (Oficio)**

El señor **OYARZO**.- Señor Presidente, en mi calidad de diputado por el distrito N° 8, deseo expresar la profunda preocupación de dirigentes sociales y vecinales de la comuna de Pudahuel, quienes hoy se ven gravemente afectados por una nueva exigencia impuesta por el Ministerio de Hacienda.

Hasta hace pocas semanas, bastaba con que una organización tuviera al menos seis meses de antigüedad para postular a subvenciones municipales. Bajo ese marco, en Pudahuel se realizó un gran esfuerzo para apoyar a más de cuarenta organizaciones sociales, tales como juntas de vecinos, comités de seguridad, agrupaciones comunitarias, centros de adultos mayores (CAM). En sus procesos de formalización se ayudó a estas organizaciones y se formaron varias organizaciones que lograron el objetivo en este proceso. Gracias a ese trabajo, hoy muchas tienen personalidad jurídica, cumplieron los requisitos y estaban listas para postular a fondos públicos.

Sin embargo, a partir del 1 de junio, el Ministerio de Hacienda modificó los criterios de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, estableciendo que solo pueden registrarse organizaciones con más de dos años de antigüedad. Hoy todas esas organizaciones que recientemente fueron formalizadas han quedado automáticamente fuera de la posibilidad de postular a fondos municipales. Esto no solo pone en riesgo su funcionamiento, sino que contradice el esfuerzo institucional y ciudadano para fortalecer la participación, la organización barrial y la seguridad comunitaria, en tiempos en que más se necesita el apoyo comunitario entre vecinas y vecinos.

Lo que ocurre en Pudahuel debe estar repitiéndose en otras comunas del distrito N° 8 y, por qué no decirlo, en varias comunas del país.

Por lo tanto, solicito que se oficie al Ministerio de Hacienda, para que informe sobre el fundamento y la evaluación del impacto de esta nueva normativa. Pido que se evalúe exceptuar del requisito de dos años de antigüedad a organizaciones comunitarias de base, en particular a aquellas inscritas antes de junio de 2025, en el ámbito municipal. En materia de organizaciones comunitarias no podemos castigar a quienes justamente se han esforzado por hacer bien las cosas.

Lamentablemente, por culpa de unos pocos, por culpa de fundaciones que se aprovecharon del Estado, están pagando comunidades de base, comunidades vecinales y comités de seguridad que hoy quieren postular a fondos, pero que, por ese nuevo requisito que puso el Ministerio de Hacienda, no pueden hacerlo.

Creo que aquí hay que identificar bien. No pueden pagar justos por pecadores. Así que solicito esa información al Ministerio de Hacienda, para que nos señale cuál es la evaluación del requisito, por qué está pasando esta situación y por qué impuso este requisito que afecta a muchas comunidades del país.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 35ª. DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Oscar González Vega', written in a cursive style.

**Oscar González Vega**  
**Abogado Secretario de la Comisión**